

**RESOLUCIÓN NACIONAL No. 27**  
**(17 de agosto de 2022)**

**"Por la cual se otorga Distinción Meritoria al trabajo de grado presentado por el estudiante William Andrés Serrano Oyuela del Programa de Programa de Mercadeo y Publicidad de la Fundación Universitaria del Área Andina sede Bogotá D.C."**

El Rector de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias,

**CONSIDERANDO:**

Que:

- El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, sancionó y aprobó el Acuerdo No. 82 del 15 de diciembre de 2020 "Por el cual se deroga el Acuerdo 027 del 25 de octubre de 2011 y se expide el Nuevo Reglamento Estudiantil".
- El mencionado Acuerdo 082 del 15 de diciembre de 2020, en el capítulo VIII, contiene las Distinciones e Incentivos, y, establecen el Artículo 121, que el trabajo de grado:

*"Es el resultado de un proceso académico que realizan los estudiantes de modalidad presencial, a distancia o virtual de pregrado y posgrado, el cual tiene un alto componente investigativo. Los trabajos de grado que hayan obtenido una calificación igual o superior a cuatro punto cinco (4.5), podrán ser postulados por el jurado de sustentación ante la Dirección del programa para ser objeto de una de las siguientes distinciones:*

**Distinción meritoria:** Se dará el carácter de meritorio al trabajo que cumpla con los siguientes criterios:

- a. Cuando constituya un aporte significativo a la academia, la investigación y/o el desarrollo de la Fundación y su entorno.
- b. Cuando supere las expectativas por los niveles de calidad y esfuerzo de los participantes.
- c. Cuando busque interrogar e investigar nuevos paradigmas en el área del conocimiento en el que se desarrolle el trabajo.
- d. Cuando se concrete el trabajo en comunidad con un alto impacto social innovador.
- e. Cuando las empresas propuestas como modalidad de grado, además de tener un significado lucrativo, tenga un importante aporte de responsabilidad social y contribuyan al desarrollo institucional.

(...)

**Parágrafo Primero:** En todo caso el carácter de meritorio y laureado debe ser recomendado por un par académico externo con título de Doctor, que será nombrado por la dirección de programa.

**Parágrafo Segundo:** Los estudiantes que tengan la Distinción meritoria o Distinción Laureada, tendrán los siguientes incentivos:

- a. Nota de reconocimiento con copia a la hoja de vida para ser leída en la ceremonia de grado de los estudiantes merecedores de estas distinciones.
  - b. Exonerar del pago de derechos de grado.
  - c. Socialización en el evento institucional denominado la "Noche de los Mejores" o en el evento que la institución defina para tales efectos."
- La docente tutora Lorena Bravo Rojas, presenta justificación donde indica que el trabajo de grado presentado por parte de William Andrés Serrano Oyuela merece distinción meritoria por los siguientes conceptos:

*"Este informe es conveniente al propósito académico, porque que el estudiante demostró todos los conocimientos adquiridos durante la carrera de manera excepcional y la utilidad social (...), tiene una relevancia social significativa, ya que apunta a beneficiar a los consumidores (...), Posee implicaciones prácticas (...), un valor teórico(...), y utilidad metodológica de la investigación cualitativa (...). Adicionalmente, el informe "La Experiencia de Ser Reconocido y Nombrado: La Tendencia de las Nuevas Generaciones a Hacer Uso del Lenguaje Inclusivo",*

*obtuvo una nota de 50, de común acuerdo con jurados expertos y las tutoras."*

- El 27 de julio de 2022 se remite Formato de Revisión de Trabajos Postulados a Mención Meritoria de Pregrado, por parte del evaluador externo Graciela Margarita Aguilar Aguilar indicando que *"El trabajo presentado es candidato merecedor de recibir una mención para la cual ha sido postulado toda vez que mantiene un alto grado de concordancia y relevancia en los resultados obtenidos. La ruta epistémica elegida por el alumno le ha permitido llegar a concluir y recomendar basado en un análisis de los instrumentos aplicados y la teoría referenciada en su trabajo"*.
- El trabajo de grado denominado "La Experiencia de Ser Reconocido y Nombrado: La Tendencia de las Nuevas Generaciones a Hacer Uso del Lenguaje Inclusivo", cumple con los requisitos establecidos en el artículo 121, del Acuerdo 082 del 15 de diciembre de 2020, para obtener la Distinción Meritoria.
- Es función del Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, expedir los actos administrativos y académicos para dar cumplimiento a los objetivos de la institución.

En mérito de lo expuesto, el Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina,

#### **RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Otorgar la Distinción Meritoria al estudiante William Andrés Serrano Oyuela identificado con cedula de ciudadanía No 1.192.807.539, del Programa de Mercadeo y Publicidad por el trabajo de grado para optar por el título de Mercadólogo y Publicista denominado "La Experiencia de Ser Reconocido y Nombrado: La Tendencia de las Nuevas Generaciones a Hacer Uso del Lenguaje Inclusivo".

**Artículo Segundo:** En armonía con el artículo anterior, se otorga al estudiante William Andrés Serrano Oyuela, una nota de reconocimiento con copia a la respectiva hoja de vida.


**Artículo Tercero:** Adicionalmente, exonerar al estudiante galardonado en la presente resolución, del pago de los derechos de grado para la ceremonia de graduación respectiva del Programa de Mercadeo y Publicidad de Bogotá. En el evento en que ya se encuentre graduado, dicho descuento les será aplicable a su matrícula en cualquier otro programa académico o de Educación Continúa ofertado por la Fundación Universitaria del Área Andina.

**Artículo Cuarto:** Un ejemplar de la presente Resolución se entregará a los galardonados en ceremonia de la Noche de los Mejores, que se efectuará en el mes de diciembre de 2022 o en la ceremonia dispuesta para tales fines por la institución, la cual será oportunamente notificada al estudiante.

**Artículo Quinto:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en Bogotá, D.C, al día diecisiete (17) del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

  
José Leonardo Valencia Molano  
Rector

  
María Angélica Pacheco Chica  
Secretaria General

Proyectado por: Isabela Loaiza  
Revisado por: María Angélica Pacheco Chica  
Aprobado por: José Leonardo Valencia Molano